

Política de reclamación uniforme y Procedimiento

La Junta de Envision reconoce que Envision Schools es responsable de cumplir con las leyes estatales y federales y regulaciones que gobiernan los programas educativos.

Envision Escuelas deberá seguir los procedimientos de quejas uniformes al tratar con supuestas quejas de discriminación ilegal basada en la identificación de grupo, religión, edad, sexo, color o discapacidad física o mental en cualquier programa o actividad que reciba o se beneficie de la asistencia financiera del estado. los procedimientos de queja se utilizarán asimismo, al tratar las quejas que alegan falta de cumplimiento de las leyes federales en materia de educación para adultos, programas de ayuda categórica consolidada, educación migrante, educación profesional, programas de cuidado y desarrollo infantil, programas de nutrición infantil y programas de educación especial del estado y / o.

La Junta de Envision anima la resolución temprana e informal de quejas en el nivel escolar siempre que sea posible.

La Junta de Envision reconoce y respeta los derechos de los estudiantes y de los empleados a la privacidad. Las quejas de discriminación serán investigadas de manera que se proteja la confidencialidad de las partes y los hechos. Esto incluye mantener la identidad del demandante confidencial excepto en la medida necesaria para llevar a cabo la investigación o procedimientos, según lo determinado por el Superintendente o sobre una base de caso por caso.

La Junta de Envision prohíbe represalias de cualquier tipo para la participación en los procedimientos de queja, incluyendo, pero no limitado a la presentación de una queja o la denuncia de casos de discriminación. Tal participación no afectará de ninguna manera el estado, calificaciones o asignaciones de trabajo del demandante.

La Junta reconoce que un mediador neutral a menudo puede sugerir un compromiso temprano que sea aceptable para todas las partes en una controversia. De acuerdo con los procedimientos de queja, siempre que todas las partes en una queja están de acuerdo en tratar de resolver el problema a través de la mediación, el Superintendente o su designado deberán asegurar que

los resultados de la mediación sean consistentes con las leyes y reglamentos estatales y federales.

¿Qué es una queja?

A medida que autoriza el Código de Regulaciones de California, Título 5, secciones 4600 - 4687

- Una queja es una declaración escrita que alega discriminación, o una violación de una ley federal o estatal dentro de los siguientes programas:
 - Educación de adultos
 - / Educación Técnica Profesional
 - Desarrollo infantil
 - Ayuda Categórica Consolidada
 - No Child Left Behind (NCLB)
 - Estado de Educación Compensatoria
 - Programa Estatal para Estudiantes limitada de Inglés
 - Mejora de la escuela
 - Consejería de décimo grado
 - Uso del Tabaco Educación para la prevención
 - Asistencia y Revisión
 - Ley de Prevención de la Violencia y Seguridad Escolar
 - Educación Migrante e Indígena
 - Servicios de nutrición
 - Educación especial
 - Discriminación
 - Acoso
 - Garantía de Derechos Civiles
- Quejas “Williams” con respecto a los materiales de instrucción, de emergencia o las condiciones urgentes de instalaciones que representan una amenaza para la salud y seguridad de los alumnos, y puestos vacantes o errores de asignación se pueden presentar en forma anónima. Las escuelas deben tener un formulario de queja disponible para este tipo de quejas. Las escuelas no desestimar una denuncia si el formulario no se utiliza siempre que la queja es presentada por escrito.

Oficiales de cumplimiento

La Junta Envision designa a los siguientes oficiales (s) para recibir e investigar las quejas y asegurar el cumplimiento de Envision con la ley:

Laura Robell, Chief Schools Officer

111 Myrtle Street, Suite 203

Oakland, CA 94603

(510) 451-2415

(510) 451-2768 fax

La directora o persona designada deberá asegurar que los empleados designados para investigar quejas tengan conocimiento de las leyes y

programas de los que son responsables. Tales empleados pueden tener acceso a un abogado según lo determinado por el Director o la persona designada.

Notificaciones

El director o persona designada deberá cumplir con los requisitos de notificación de 5 CCR 4622, incluyendo la difusión anual de los procedimientos de quejas del Envision y la información sobre las apelaciones disponibles, remedios de la ley civil y condiciones bajo las cuales una queja puede ser llevada directamente al Departamento de Educación de California. El Superintendente o designado debe asegurar que los demandantes entienden que ellos pueden seguir otros remedios, incluyendo acciones ante los tribunales civiles u otras agencias públicas.

Procedimientos

Los siguientes procedimientos se pueden usar para tratar todas las quejas que alegan que Envision ha violado las leyes o reglamentos federales o estatales que gobiernan los programas educativos. Los oficiales de cumplimiento deberán mantener un registro de cada queja y las acciones posteriores, incluyendo toda la información requerida para el cumplimiento de las 5 CCR 4632.

Todas las partes involucradas en las alegaciones serán notificados cuando se presenta una queja, cuando está prevista una reunión de queja o audiencia y cuando se tome una decisión o fallo.

Paso 1: Presentación de la demanda

Cualquier individuo, agencia pública u organización puede presentar una queja por escrito alegando el incumplimiento por parte de Envision.

Las quejas que alegan discriminación ilegal pueden ser presentadas por una persona que alega que él / ella ha sufrido personalmente discriminación ilegal o por una persona que cree que un individuo o una clase específica de individuos han sido sujetos a discriminación ilegal. La queja debe ser iniciada antes de seis meses a partir de la fecha en que ocurrió la supuesta discriminación o cuando el demandante tuvo conocimiento de los hechos de la supuesta discriminación. (5 CCR 4630)

La queja será presentada al oficial de cumplimiento quien mantendrá un registro de las quejas recibidas, proporcionando cada uno con un número de código y un sello de fecha.

Si el demandante no puede presentar una queja por escrito debido a condiciones tales como analfabetismo u otras discapacidades, el personal Envision deberá ayudar a él / ella presentar la queja. (5 CCR 4600)

Paso 2: Mediación

Dentro de los cinco días de recibir la queja, el oficial de cumplimiento puede discutir informalmente con el demandante la posibilidad de usar mediación. Si el demandante no está de acuerdo con la mediación, el oficial de cumplimiento hará todos los arreglos para este proceso.

Antes de iniciar la mediación de una queja de discriminación, el oficial de cumplimiento se asegurará de que todas las partes están de acuerdo en que el mediador un partido a la información confidencial relacionada.

Si el proceso de mediación no resuelve el problema dentro de los parámetros de la ley, el oficial de cumplimiento procederá con su / su investigación de la queja.

El uso de mediación no deberá extender el plazo legal para investigar y resolver la queja a menos que el demandante esté de acuerdo por escrito a una extensión de tiempo. (5 CCR 4631)

Paso 3: Investigación de la Queja

El oficial de cumplimiento se le anima a mantener una reunión de investigación dentro de los diez días de haber recibido la queja o de un intento sin éxito de mediar la queja. Esta reunión proporcionará una oportunidad para el demandante y / o su / su representante de repetir la queja oralmente. El demandante y / o su / su representante y los representantes de Envision también tendrán la oportunidad de presentar información relevante a la queja. Partes en la disputa pueden discutir la queja y hacerse preguntas entre sí o testigos de cada uno. (5 CCR 4631)

Paso 4: Respuesta

Dentro de los 60 días de recibir la queja, el oficial de cumplimiento preparará y enviará al demandante un informe escrito de la investigación y la toma Envision, tal como se describe en el Paso # 5 abajo. (5 CCR 4631)

Paso 5: Decisión final por escrito

El informe de la decisión Envision deberá ser por escrito y enviada al demandante. (5 CCR 4631) El informe de la decisión Envision deberá ser escrita en Inglés y en el idioma del demandante cuando sea posible o requerido por la ley. Si no es posible escribir este informe en el idioma primario del demandante, Envision deberá organizar una reunión en la que un miembro de la comunidad interpretará para el demandante.

Este informe deberá incluir:

1. Los resultados y disposición de la queja, incluyendo acciones correctivas, si las hubiere. (5 CCR 4631)
2. El racional para la disposición anterior. (5 CCR 4631)
3. Aviso del derecho del demandante de apelar la decisión dentro de los 15 días al Departamento de Educación de California, y los procedimientos a seguir para iniciar tal apelación. (5 CCR 4631, 4652)
4. Para quejas de discriminación, observe que el demandante debe esperar hasta que hayan pasado 60 días desde la presentación de un recurso ante el Departamento de Educación de California antes de buscar remedios de la ley civil (5 CCR 4631; Código de Educación 262.3)
5. El desglose detallado de todas las cuestiones específicas que se presentaron durante la investigación y el grado en que estos asuntos fueron resueltos.

Apelaciones al Departamento de Educación de California

Si no está satisfecho con la decisión Envision, el demandante puede apelar por escrito al Departamento de Educación de California dentro de los 15 días de haber recibido la decisión Envision. Por una buena causa, el Superintendente de Instrucción Pública puede otorgar una extensión de la interposición de recursos. (5 CCR 4652)

Al apelar al Departamento de Educación de California, el demandante debe especificar el motivo (s) para apelar la decisión Envision y debe incluir una copia de la queja presentada localmente y la decisión Envision. (5 CCR 4652)

El Departamento de Educación de California puede intervenir directamente en la queja sin esperar acción por Envision cuando una de las condiciones descritas en 5 CRC 4650. Además, el Departamento de Educación de California también puede intervenir en aquellos casos en que Envision no ha tomado acción dentro de los 60 días naturales a partir de la fecha de la queja fue presentada con Envision.